



Bruselas, 9 de junio de 2022  
(OR. fr)

9923/22

SOC 367  
EMPL 247

**NOTA**

---

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
Asunto:	Medidas sociales de protección temporal para las personas desplazadas provenientes de Ucrania - Nota de orientación de la Presidencia

---

Adjunto se remite a las delegaciones una nota de orientación de la Presidencia sobre el asunto de referencia, para preparar el debate que se celebrará durante el almuerzo en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 16 de junio de 2022.

## Consejo EPSCO (Empleo y Asuntos Sociales)

Luxemburgo, 16 de junio de 2022

### **Medidas sociales de protección temporal para las personas desplazadas provenientes de Ucrania**

Desde que comenzó la agresión de Rusia contra Ucrania, la Unión Europea y sus Estados miembros se han movilizado plenamente para garantizar una respuesta acorde con la gravedad de la situación. Ya el 24 de febrero de 2022 el Consejo Europeo condenó la agresión en los términos más enérgicos y pidió respuestas rápidas y concretas<sup>1</sup>.

La Unión Europea también ha puesto de manifiesto una gran capacidad de reacción con las medidas y sanciones adoptadas contra Rusia y los Estados miembros se han mostrado solidarios al acoger a más de 6 millones de personas, de las cuales el 90 % son mujeres y niños, que han huido de la guerra. Más de 3,5 millones de personas han sido acogidas por Polonia o han transitado por este país. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados calcula que 2,1 millones de ucranianos han regresado a Ucrania. Los flujos fronterizos ya se están estabilizando<sup>2</sup>: desde el 10 de mayo los retornos a Ucrania superan las entradas en la UE. Los movimientos registrados son ahora comparables a los de años anteriores.

---

<sup>1</sup> 1/22.

<sup>2</sup> Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se estima que más de 2,1 millones de ucranianos han regresado a Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 (<https://data.unhcr.org/es/situations/ukraine>).

## Iniciativas puestas en marcha

El pasado 3 de marzo, el Consejo de la Unión Europea adoptó por unanimidad la activación inmediata del dispositivo previsto por la Directiva de 2001 relativa a la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas<sup>3</sup>. El estatuto de protección temporal concede protección inmediata y derechos, entre ellos el derecho de residencia, el acceso al mercado de trabajo, el acceso a la vivienda, a la ayuda social y a la atención médica, el acceso a la educación para los niños, el derecho a la tutela legal para los menores no acompañados y el derecho a disponer de medios de subsistencia. La Comisión Europea está elaborando unas orientaciones prácticas a este respecto en forma de Comunicación sobre la integración en el mercado laboral, la educación y formación profesionales y la educación de personas adultas.

Para precisar este dispositivo y acompañar lo mejor posible a los Estados miembros, la Comisión Europea adoptó el 23 de marzo una Comunicación relativa a las directrices operativas para la aplicación de la protección temporal<sup>4</sup>. Esta Comunicación ofrece orientaciones sobre el ámbito de aplicación de la Directiva, las modalidades de asistencia a los menores, en particular los no acompañados, y la libre circulación, así como sobre el registro y la comunicación de información. También se ha creado una plataforma de solidaridad para coordinar la respuesta operativa entre los Estados miembros y facilitar la movilización de los instrumentos pertinentes de la UE.

---

<sup>3</sup> Directiva 2001/55/CE.

<sup>4</sup> 7439/22.

La ayuda a los refugiados de Ucrania para que se integren en los Estados miembros y, en particular, en el mercado laboral es una prioridad compartida por los Estados miembros. En consecuencia, la UE ha movilizado fondos<sup>5</sup>, ha facilitado el reconocimiento de las cualificaciones profesionales<sup>6</sup> y ha garantizado el derecho de acceso a la formación profesional con el fin de simplificar la integración de las personas refugiadas en el mercado laboral en función de las necesidades de las empresas en el Estado miembro en el que se hayan establecido, tal como prevé la Directiva de protección temporal.

Desde la activación de la protección temporal, se han registrado 2,8 millones de beneficiarios.

En paralelo a la activación de este mecanismo, la Comisión ha reiterado su compromiso con la población ucraniana desplazada mediante la adopción, el 8 de marzo, de una Comunicación relativa a la solidaridad europea con los refugiados y con quienes huyen de la guerra en Ucrania<sup>7</sup>. La Unión Europea también está trabajando en la movilización de una serie de fondos para responder a las necesidades de financiación de Ucrania y preparar su reconstrucción<sup>89</sup>.

---

<sup>5</sup> En el marco de la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE), las modificaciones de los Reglamentos vigentes se han centrado en conceder una mayor flexibilidad a los Estados miembros para movilizar rápidamente los fondos no gastados del período de programación 2014-2020, en particular el Fondo Social Europeo (FSE).

<sup>6</sup> Por ejemplo, la Recomendación (UE) 2022/554 de la Comisión, de 5 de abril de 2022, sobre el reconocimiento de las cualificaciones de las personas que huyen de la invasión de Ucrania por parte de Rusia o la Comunicación de la Comisión titulada «Atraer capacidades y talento a la Unión Europea» (ST 8556/22).

<sup>7</sup> 7027/22.

<sup>8</sup> Propuesta modificada de Reglamento por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 223/2014 en lo que atañe al aumento de la prefinanciación procedente de los recursos REACT-UE.

<sup>9</sup> Comunicación de 18 de mayo de 2022 titulada «Ayuda a Ucrania y reconstrucción del país» [COM(2022) 233 final].

Como continuación de estas medidas, el plan de diez puntos presentado en la reunión extraordinaria de ministros de Interior del 28 de marzo para reforzar la coordinación europea en lo que respecta a la acogida de las personas que huyen de la zona de conflicto constituye la hoja de ruta de la ayuda europea.

### **Medidas para la acogida y la protección de las personas vulnerables**

La afluencia masiva de refugiados, en su mayoría mujeres solas o con niños, expone a las personas que huyen del conflicto a grandes riesgos relacionados con la trata de seres humanos, las adopciones ilegales, la explotación sexual y la violación. En este contexto, la defensa de los derechos sociales más básicos se convierte tanto en un deber como en reto para todos los Estados miembros, que tienen la responsabilidad de proteger a los más vulnerables, en particular los niños y los menores no acompañados, las personas mayores, las personas con discapacidad y la población gitana.

Asimismo, la plataforma europea de solidaridad ha adoptado un plan de lucha contra el tráfico ilícito de personas. En él se definen directrices a escala europea y de los Estados miembros para prevenir y luchar contra este tráfico, así como para identificar, apoyar y proteger a las víctimas. El 13 de mayo la Comisión también anunció la asignación de 1,5 millones de euros a un proyecto específico destinado a apoyar al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para ayudar a las mujeres y las niñas en Ucrania mediante la prestación de servicios de salud reproductiva y sexual.

No obstante, sigue habiendo retos importantes para los Estados miembros en materia de prevención y lucha contra los riesgos de explotación y violencia, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas, así como en lo relativo a la garantía de una asistencia médica adecuada en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos de las personas víctimas de violencia sexual y de violación.

En su última reunión extraordinaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo Europeo reiteró su apoyo a Ucrania y su compromiso de acoger y dar seguridad a los refugiados, por ejemplo prestando ayuda a los países vecinos<sup>10</sup>.

Por lo que se refiere específicamente a los niños, ya en marzo de 2022 la Comisión Europea pidió a los Estados miembros que tuvieran en cuenta la situación particular de los niños refugiados ucranianos en sus planes nacionales de aplicación de la Garantía Infantil Europea. En sus Conclusiones relativas a la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, adoptadas el 9 de junio de 2022, el Consejo hizo especial hincapié en los riesgos concretos que corren los niños en situaciones de emergencia o crisis y las medidas específicas para combatirlos.

Por otra parte, Ucrania ha pedido a un gran número de Estados miembros que firmen un memorando de cooperación relativo a la protección social de los niños desplazados temporalmente víctimas de acciones militares y de conflictos armados. Los Estados miembros han coordinado sus respuestas, tanto a escala nacional, sobre la base de las directrices propuestas por la Comisión Europea, como a escala de la Unión, de manera complementaria. Así pues, se está debatiendo un proyecto de posición política del Consejo en el que se mencionan, en particular, los instrumentos europeos e internacionales aplicables que pueden garantizar un marco de atención a los niños eficaz. Este documento animará, en particular, a los Estados miembros a reforzar su cooperación transfronteriza en interés de los niños y a proporcionarles los servicios y cuidados que necesitan de forma gratuita.

Como continuación del debate celebrado en el anterior Consejo EPSCO celebrado el 14 de marzo, la Presidencia propone un nuevo cambio de impresiones sobre las distintas prácticas iniciadas a nivel nacional para defender los derechos sociales de las personas refugiadas de Ucrania y favorecer su plena integración en la sociedad.

---

<sup>10</sup> 21/22.

Habida cuenta de lo anterior, se ruega a los ministros que respondan a las preguntas siguientes:

- ¿Qué medidas concretas se han adoptado en su país en aplicación de las medidas sociales previstas en la Directiva de protección temporal para facilitar la acogida de refugiados procedentes de Ucrania, en particular en lo que respecta a las mujeres y los niños?
- ¿Cómo se puede favorecer la integración de las personas refugiadas, en particular las mujeres, en el mercado laboral de los Estados miembros de acogida y fomentar la protección de los derechos sociales de los refugiados?
- ¿Qué otras iniciativas podrían contemplarse para favorecer la integración social de los refugiados más vulnerables?

---